**Publicada en el Boletín Judicial N° 183 del 21 de setiembre de 2010**

**CIRCULAR Nº 111-10**

**Asunto :** Directrices para descongestionar el Depósito de Vehículos Decomisados.

**A LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LOS ESPACHOSJUDICIALES DEL PAÍS QUE TRAMITAN MATERIA PENAL**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión Nº 52-2010, celebrada el 20 de mayo de 2010, artículo LXXVIII, con base en el informe rendido por la licenciada Maritza González Gramajo, Inspectora Judicial Asistente, aprobó las siguientes directrices:

- Los jueces y juezas penales, de primera y segunda instancia, así como a los fiscales y fiscalas, deben velar porque en la sentencia o resolución que ponga fin a una causa, se resuelva lo correspondiente al destino del bien o bienes decomisados, cuando los haya.

- El personal auxiliar de los tribunales de juicio, juzgados y fiscalías, a quienes les corresponda, deben indicar de manera notoria en el expediente desde el inicio y hasta la finalización de la causa, por cualquier motivo, la existencia de un bien decomisado a la orden de ese despacho. Dicha información debe ser visible en la carátula del expediente, respetando las directrices vigentes sobre su uso, cuando el expediente sea pasado a resolver, a fallo o antes de la realización del debate.

- Los jueces y juezas tramitadores de los tribunales de juicio, los y las asistentes y auxiliares judiciales, encargados de pasar a notificar la sentencia o resolución final deberán verificar que se haya dispuesto sobre el bien decomisado, de lo contrario, devolverá el expediente a quien corresponda para que resuelva sobre el bien.

- Los despachos deberán llevar un control en forma digital sobre los vehículos decomisados a su orden, para esta labor designarán una persona específica como responsable. Dicha deberá coordinar con la Administración Regional respectiva y con el Depósito de Vehículos Decomisados.

E n virtud de que ya les han sido entregados los listados de procesos en que hay uno o varios vehículos decomisados a su cargo, se les concede el plazo de un mes a partir de la comunicación de este acuerdo para que se cumpla lo dispuesto, siendo la señora Inspectora Maritza González Gramajo la encargada de darle seguimiento. En caso de incumplimiento se aplicará el régimen disciplinario.

**San José, 25 de agosto de 2010**

**Licda . Silvia Navarro Romanini**

 **Secretaria General**

**Corte Suprema de Justicia**

Referencia: 18 -10, 5362-10

Ashley

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 21/05/2018 04:03:33 p.m.**